



OPAQ

Secretaría Técnica

S/1820/2019*

23 de diciembre de 2019

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

NOTA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

TEXTO REFUNDIDO DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS EN RELACIÓN CON LA LISTA 1 DEL ANEXO SOBRE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LAS ARMAS QUÍMICAS

INTRODUCCIÓN

1. En su vigésimo cuarto periodo de sesiones, la Conferencia de los Estados Partes (en adelante, la “Conferencia”) aprobó las decisiones C-24/DEC.4 y C-24/DEC.5 (ambas de fecha 27 de noviembre 2019), por las que aprobaba, de conformidad con los párrafos 4 y 5 del artículo XV de la Convención sobre las Armas Químicas (en adelante, la “Convención”), algunas modificaciones de la Lista 1 del Anexo sobre sustancias químicas de la Convención (en adelante, el “Anexo sobre sustancias químicas”). Mediante la nota verbal NV/ODG/221841/19 (de fecha 10 de diciembre de 2019), el Director General notificó posteriormente a todos los Estados Partes la aprobación por la Conferencia de esas modificaciones del Anexo sobre sustancias químicas. Por carta, de fecha 10 de diciembre de 2019, el Director General la notificó asimismo debidamente al Depositario. Con arreglo al apartado g) del párrafo 5 del artículo XV de la Convención, las modificaciones del Anexo sobre sustancias químicas entrarán en vigor para todos los Estados Partes 180 días después de la fecha de la citada notificación del Director General, a saber, el 7 de junio de 2020.
2. El anexo de la presente nota de la Secretaría Técnica contiene un texto refundido de las modificaciones aprobadas, que sustituirá, el 7 de junio de 2020, a la Lista 1 del Anexo sobre sustancias químicas, incluidos los números de registro del CAS asignados a las sustancias químicas tóxicas que en ella se describen (a saber, los elementos 13) a 16) de la parte A de la Lista 1). La nota se comunicará al Depositario.

Anexo: Texto refundido de las modificaciones de la Lista 1 del Anexo sobre sustancias químicas de la Convención sobre las Armas Químicas

* Publicado nuevamente en español por razones técnicas.



Anexo**TEXTO REFUNDIDO DE LAS MODIFICACIONES DE LA LISTA 1
DEL ANEXO SOBRE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LA CONVENCIÓN
SOBRE LAS ARMAS QUÍMICAS**

A continuación se presenta el texto refundido de las modificaciones de la Lista 1 del Anexo sobre sustancias químicas de la Convención sobre las Armas Químicas (en adelante, la "Convención"), aprobadas por la Conferencia de los Estados Partes mediante las decisiones C-24/DEC.4 y C-24/DEC.5 (ambas de fecha 27 de noviembre de 2019), incluidos los números de registro del CAS asignados a las sustancias químicas tóxicas que se describen en dicha Lista. Las modificaciones entrarán en vigor el 7 de junio de 2020.

B. LISTAS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

En las Listas siguientes se enumeran las sustancias químicas tóxicas y sus precursores. A los fines de aplicación de la presente Convención, se identifican en esas Listas las sustancias químicas respecto de las que se prevé la aplicación de medidas de verificación con arreglo a lo previsto en las disposiciones del Anexo sobre verificación. De conformidad con el apartado a) del párrafo 1 del artículo II, estas Listas no constituyen una definición de armas químicas.

(Siempre que se hace referencia a grupos de sustancias químicas dialkyladas, seguidos de una lista de grupos alquílicos entre paréntesis, se entienden incluidas en la respectiva Lista todas las sustancias químicas posibles por todas las combinaciones posibles de los grupos alquílicos indicados entre paréntesis, en tanto no estén expresamente excluidas. Las sustancias químicas marcadas con un "*" en la parte A de la Lista 2, están sometidas a umbrales especiales para la declaración y la verificación, tal como se dispone en la Parte VII del Anexo sobre verificación.)

Lista 1No. del CASA. Sustancias químicas tóxicas

- 1) Alkil (metil, etil, propil (normal o isopropil))
fosfonofluoridatos de 0-alkilo ($\leq C_{10}$, incluido el
cicloalkilo)

ej.: Sarín: Metilfosfonofluoridato de 0-isopropilo (107-44-8)
Somán: Metilfosfonofluoridato de 0-pinacolilo (96-64-0)

- 2) N,N-dialkil (metil, etil, propil (normal o isopropil))
fosforamidocianidatos de 0-alkilo ($\leq C_{10}$, incluido el
cicloalkilo)

ej.: Tabún: N,N-dimetilfosforamidocianidato de 0-etilo (77-81-6)

- 3) S-2-dialkil (metil, etil, propil (normal o isopropil)) aminoetilalkil (metil, etil, propil (normal o isopropil)) fosfonotiolatos de 0-alkilo ($H \text{ ó } \leq C_{10}$, incluido el cicloalkilo) y sales alquiladas o protonadas correspondientes
- ej.: VX: S-2-diisopropilaminoetilmetilfosfonotiolato de 0-etilo (50782-69-9)
- 4) Mostazas de azufre:
- Clorometilsulfuro de 2-cloroetil (2625-76-5)
 Gas mostaza: sulfuro de bis (2-cloroetilo) (505-60-2)
 Bis(2-cloroetiltio)metano (63869-13-6)
 Sesquimostaza: 1,2-bis(2-cloroetiltio)etano (3563-36-8)
 1,3-bis(2-cloroetiltio)propano normal (63905-10-2)
 1,4-bis(2-cloroetiltio)butano normal (142868-93-7)
 1,5-bis(2-cloroetiltio)pentano normal (142868-94-8)
 Bis(2-cloroetiltio)éter (63918-90-1)
 Mostaza O: bis(2-cloroetiltio)éter (63918-89-8)
- 5) Lewisitas
- Lewisita 1 : 2-clorovinildicloroarsina (541-25-3)
 Lewisita 2 : bis(2-clorovinil) cloroarsina (40334-69-8)
 Lewisita 3 : tris(2-clorovinil) arsina (40334-70-1)
- 6) Mostazas de nitrógeno:
- HN1 : bis(2-cloroetil) etilamina (538-07-8)
 HN2 : bis(2-cloroetil) metilamina (51-75-2)
 HN3 : tris(2-cloroetil) amina (555-77-1)
- 7) Saxitoxina (35523-89-8)
- 8) Ricina (9009-86-3)
- 13) Fluoruros de P-alkil ($H \text{ ó } \leq C_{10}$, incluido el cicloalkilo) N-(1-(dialkil($\leq C_{10}$, incluido el cicloalkilo)amino))alkiliden($H \text{ ó } \leq C_{10}$, incluido el cicloalkilo) fosfonamídicos y sales alquiladas o protonadas correspondientes
- ej.: fluoruro de N-(1-(di-n-decilamino)-n-deciliden)-P-decilosfonamídico (2387495-99-8)
 Metil-(1-(dietilamino)etiliden)fosfonamidofluoridato (2387496-12-8)

- 14) O-alkil (H o $\leq C_{10}$, incluido el cicloalkilo) N-(1-(dialkil($\leq C_{10}$, incluido el cicloalkilo)amino))alkiliden(H o $\leq C_{10}$, incluido el cicloalkilo) fosforamidofluoridatos y sales alquiladas o protonadas correspondientes

ej.: O-n-decil N-(1-(di-n-decilamino)-n-deciliden)
 fosforamidofluoridato (2387496-00-4)
 Metil (1-(dietilamino)etiliden)fosforamidofluoridato (2387496-04-8)
 Etil (1-(dietilamino)etiliden)fosforamidofluoridato (2387496-06-0)

- 15) Metil-(bis(dietilamino)metilen)fosfonamidofluoridato (2387496-14-0)

- 16) Carbamatos (cuaternarios y bicuaternarios de dimetilcarbamoiloxipiridinas)

Cuaternarios de dimetilcarbamoiloxipiridinas:

Dibromuro de 1-[N,N-dialkil($\leq C_{10}$)-N-(n-(hidroxil, ciano, acetoxi)alkil($\leq C_{10}$)) amonio]-n-[N-(3-dimetilcarbamoxi- α -picolinil)-N,N-dialkil($\leq C_{10}$) amonio]decano (n=1-8)

ej.: Dibromuro de 1-[N,N-dimetil-N-(2-hidroxi)etilamonio]-10-[N-(3-dimetilcarbamoxi- α -picolinil)-N,N-dimetilamonio]decano (77104-62-2)

Bicuaternarios de dimetilcarbamoiloxipiridinas:

Dibromuro de 1,n-bis[N-(3-dimetilcarbamoxi- α -picolil)-N,N-dialkil($\leq C_{10}$) amonio]-alcano-(2,(n-1)-diona) (n=2-12)

ej.: Dibromuro de 1,10-bis[N-(3-dimetilcarbamoxi- α -picolil)-N-etil-N-metilamonio]decano-2,9-diona (77104-00-8)

B. Precursores

- 9) Fosfonildifluoruros de alkilo (metilo, etilo, propilo (normal o isopropilo))

ej.: DF: metilfosfonildifluoruro (676-99-3)

- 10) O-2-dialkil (metil, etil, propil (normal o isopropil)) aminoetilalkil (metil, etil, propil (normal o isopropil)) fosfonitos de O-alkilo (H o $\leq C_{10}$, incluido el cicloalkilo) y sales alquiladas o protonadas correspondientes

ej.: QL: O-2-diisopropilaminoetilmetilfosfonito de O-etilo (57856-11-8)

- 11) Cloro Sarín: metilfosfonocloridato de 0-isopropilo (1445-76-7)
- 12) Cloro Somán: metilfosfonocloridato de O-pinacolilo (7040-57-5)

--- 0 ---